



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 219-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 347-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 18 de julio de 2024; Oficio N° 1150-2024-UNIFSLB-CO/PA, de fecha 07 de agosto de 2024; Informe N° 0930-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 07 de agosto de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciocho (018), de fecha 08 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;* así mismo, en el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*

Que, el artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece que: Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. Así mismo, en el artículo 101° del mismo cuerpo normativo, prescribe lo siguiente: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 21 de febrero del 2024, se aprueba el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – 2024.

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 08 AGO 2024

Acc.º Augusto Bustamante Mejía
FEDATARIO





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 219-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de agosto del 2024.

Que, mediante Informe N° 347-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que existen dos plazas vacantes en la condición de DC B1, para conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Oficio N° 1150-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 07 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico, presenta la propuesta de Bases para el Concurso Público de Contrato Docente de la UNIFSLB, Segunda Convocatoria 2024.

Que, mediante Informe N° 0930-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal para continuar con la ejecución de las Bases para el Concurso Público de Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Segunda Convocatoria 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Dieciocho (018), de fecha 08 de agosto de 2024, aprueba las Bases para el Concurso Público de Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Segunda Convocatoria 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el Concurso Público de Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Segunda Convocatoria 2024, las mismas que se anexan forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar la inmediata publicación, para el inicio adecuado y según cronograma del Concurso Público aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica

Administración

RR. HH.

Informática

Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se tenía a la vista

Bagua, 08 AGO 2024

Abog. Amulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 1 de 37



**BASES PARA EL CONCURSO
PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE
DE LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

ELABORADO POR:
Vicepresidencia Académica

REVISADO POR:
Secretaría General

APROBADO POR:
Comisión Organizadora



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 2 de 37

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°. Entidad Convocante

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con domicilio Legal en el Jr. Ancash N° 520, Bagua, Amazonas, Perú.

Artículo 2°. Objeto

Convocar al proceso Concurso Público de Contrato Docente en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024.

Artículo 3°. Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por los Órganos de Gobierno y Comisión de Evaluación designada por la Comisión Organizadora de la UNIFSLB para el Concurso Público de Contrato Docente en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024.

Artículo 4°. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y modificatoria Ley N° 30294; Decreto Supremo 021-2000-PCM (Reglamento de la Ley N° 26771), modificado mediante D.S. N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, y su Reglamento aprobado con DS N° 004-2017-MINEDU.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso a deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley Nro. 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento.
- Ley Nro. 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley Nro. 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Ley Nro. 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil.





**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 3 de 37

- Decreto Supremo N° 123-2024-EF. Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2023-UNIFSLB-CO, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.
- Resolución del Consejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD, que otorga la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su Sede (SLO1) (13 de agosto de 2018).
- Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2024-UNIFSLB/CO, que aprueba el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – 2024.

Artículo 5°. Aspectos a considerar en la contratación docente

Son los siguientes:

- a) Mejora permanente
- b) Transparencia
- a) Meritocracia
- b) Excelencia
- c) Calidad académica
- d) Pertinencia con el plan de estudios



TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DE LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE Y REQUISITOS

Artículo 6°. Admisión a la carrera docente

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de la UNIFSLB y de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 7°. Requisitos para el ejercicio de la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria en la UNIFSLB, como docente



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 4 de 37

contratado en pregrado es obligatorio poseer:

- a) Grado de Maestro y/o Doctor (obtenido con estudios presenciales).
- b) Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional.

Artículo 8. Son requisitos comunes para ser aceptado como postulante al concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, los siguientes:

- a) Poseer título profesional y grado académico de Maestro.
- b) Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
- c) No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.
- d) No incurrir en Nepotismo.
- e) No tener incompatibilidad legal para el ejercicio de la docencia.
- f) Gozar de buena salud física y mental.
- g) No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- h) No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
- i) Estar Colegiado y habilitado por el colegio profesional correspondiente.
- j) Presentar Curriculum vitae debidamente documentado, de acuerdo al Artículo 16 del presente reglamento.
- k) Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.



TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

DE LAS PLAZAS PRESUPUESTADAS Y CONVOCADAS AL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE DOCENTES EN LA UNIFSLB, SEGUNDA CONVOCATORIA 2024

Artículo 9°. El concurso Público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, en la Universidad está sujeto a la existencia de plazas vacantes presupuestadas, proporcionadas por la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando la disponibilidad presupuestal, plaza prevista en el CAP y PAP; según registro en el "Aplicativo informático Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP", del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 10°. La Unidad de Recursos Humanos comunica a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora el cuadro de plazas vacantes para contrato de docentes.



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 5 de 37

**TÍTULO CUARTO
RESPONSABLES DEL PROCESO Y SUS FUNCIONES**

**CAPÍTULO I
COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Artículo 11°. El concurso de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, está a cargo de una Comisión de Evaluación Interna o Externa designada por la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo y estará conformada por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal con grado de Doctor.

Artículo 12°. Son funciones de la Comisión de Evaluación, las siguientes:

- a) Revisar y calificar los expedientes presentados por los postulantes en el concurso de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, a las plazas de docentes, declarando aptos a los que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- b) Aplicar correctamente la tabla de evaluación en cada etapa del proceso.
- c) Realizar la evaluación del currículum vitae en la fecha y hora programada según el cronograma del proceso de concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024.
- d) Resolver y pronunciarse sobre los reclamos que se presentan en la evaluación del currículum vitae y clase modelo.
- e) Evaluar la clase modelo presencial y calificar de acuerdo a la tabla de evaluación.
- f) Publicar los resultados de la clase modelo presencial.
- g) Publicar en un lugar visible y en la página web de la Universidad, los resultados finales del concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, según el orden de mérito obtenido; los cuales con inapelables.
- h) Presentar el Informe Final del concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, adjuntando los expedientes de los concursantes y las actas en cada una de las fases, los resultados finales del concurso, y anexos correspondientes, a la Vicepresidencia Académica.

**TÍTULO QUINTO
DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE
EXPEDIENTE**

**CAPÍTULO I
DEL CUADRO DE PLAZAS, PERFIL DOCENTE Y CRONOGRAMA**

Artículo 13°. El cuadro de plazas vacantes y el cronograma del concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, forman parte de las bases, los cuales son aprobados mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 14°. El perfil del docente requerido y las asignaturas para el concurso público de contrato docente en la UNIFSLB, segunda convocatoria



	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB SEGUNDA CONVOCATORIA 2024	Código:	VPA-BS-CPCD 01
		Versión:	02
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	15/07/2024
		Página:	6 de 37

2024, será propuesto con el Coordinador de la Facultad para su revisión y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA

Artículo 15°. El cronograma y el número de plazas vacantes para concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, se publicará, en el portal web y redes sociales de la universidad; así como también en el portal Web del Servir.

CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 16°. Para la inscripción, el postulante presentará su expediente en físico por mesa de partes de la universidad según el cronograma establecido en la presente bases; adjuntando la siguiente información en el orden correspondiente:

- a) Ficha de Inscripción (anexo 01).
- b) Solicitud de inscripción dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB (Anexo 02).
- c) Declaración Jurada de veracidad de la información (Anexo 03).
- d) Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo (Anexo 04).
- e) Declaración Jurada de gozar de buena salud (Anexo 05).
- f) Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidad legal para la docencia (docentes contratados). (Anexo 06).
- g) Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales (anexo 07).
- h) Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente Reglamento para el concurso público de contrato de docentes de la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024 (Anexo 08).
- i) Currículo Vitae (Anexo 09).
- j) Sílabo de los cursos según plaza a la que postula (Anexo 10).
- k) Certificado y/o Constancia de Habilitación profesional.

El postulante debe remitir toda la información solicitada. En caso falte alguna información de lo requerido o esta no esté en el orden correspondiente, según lo detallado anteriormente, será considerado como no apto, en la evaluación sin reclamo alguno.

Artículo 17°. En el caso de grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, el postulante deberá presentar el documento de revalidación o reconocimiento registrado en la SUNEDU, en cumplimiento a la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-Sunedu/CD, en sus Art. 28° y 35°.



	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB SEGUNDA CONVOCATORIA 2024	Código:	VPA-BS-CPCD 01
		Versión:	02
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	15/07/2024
		Página:	7 de 37

CAPÍTULO IV DE LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DE LOS CONCURSANTES

Artículo 18°. El postulante debe presentar en la mesa de partes de Secretaría General de la Universidad (Jr. Ancash N° 520 Bagua, Amazonas, primer piso, en el horario de 8:00 h. a 12:30 h. y de 14:00 h. a 16:30 h.), en los plazos establecidos según el cronograma, su expediente debidamente firmado en cada hoja, foliado correlativamente en números en la parte superior derecha de cada hoja, de forma ascendente, según los requisitos solicitados en el presente reglamento. Respecto a las hojas impresas o fotocopiadas por ambos lados, la foliación se realiza por ambos lados.

Artículo 19°. Finalizada la fecha y hora de inscripción y recepción de los documentos, no se aceptará ninguna inscripción, ni agregará documentación alguna. En la misma fecha señalada por el cronograma, el Secretario General de la Universidad, levanta un acta de cierre de inscripción y solicita la publicación en la página web, la relación de postulantes inscritos. Terminado el acto de cierre, el Secretario General se encarga de remitir los expedientes a la Comisión de Evaluación.

Artículo 20°. Si durante la evaluación del currículum vitae concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, en la entrega de documentos indicados, se constata la ocurrencia de fraude o falsedad de algún documento del postulante, éste es descalificado y se le aplica las sanciones que establece la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y por el D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias respectivas.



Artículo 21°. Ningún postulante puede concursar a más de una plaza vacante en el concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, que se rige por las bases, aun cuando se trate de Facultades distintas o Escuelas Profesionales de la misma Facultad.

TÍTULO SEXTO CAPÍTULO I DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 22°. La duración del proceso de evaluación se encuentra establecida en el cronograma correspondiente.

Artículo 23°. Fases de evaluación

La evaluación de los postulantes considera las siguientes fases y sus respectivos puntajes máximos y mínimos según la categoría de contrato:



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 8 de 37

N°	FASES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO CLASIFICACIÓN DCB1
01	Curriculum Vitae	65	39
02	Clase Modelo presencial	35	21
PUNTAJE TOTAL		100	60

Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán descalificados del proceso sin reclamo alguno.

Artículo 24°. Evaluación del Curriculum Vitae

La evaluación del Currículum Vitae está en función al requerimiento de las asignaturas, lo cual comprende los siguientes aspectos: título profesional, grados académicos, capacitación, experiencia profesional y docente, actualizaciones y capacitaciones, conferencistas y ponentes, asistencia a eventos académicos, trabajos de investigación, publicaciones, elaboración de materiales de enseñanza, idiomas, actividades de proyección social.

La experiencia profesional se acredita con la presentación de: certificados de trabajo, recibo por honorarios, resoluciones o contratos.



Artículo 25°. El postulante en la fase del curriculum vitae, debe obtener como puntaje mínimo treinta y nueve (39.0) puntos; caso contrario será descalificado, sin reclamo alguno.

Artículo 26°. Evaluación de la Clase Modelo Presencial

La clase modelo presencial, permite evaluar al postulante en el dominio de la asignatura, la metodología empleada y el manejo de recursos didácticos; para lo cual se consideran los siguientes aspectos:

- Presentación personal.
- Dominio del tema.
- Comunicación pedagógica.
- Uso de estrategias didácticas.
- Manejo de herramientas TIC.

La clase modelo presencial se realiza ante la Comisión de Evaluación. El tiempo que dispone el postulante es de quince (15) minutos. Una vez finalizada su exposición, los miembros de la Comisión de evaluación proceden a realizar las preguntas que consideren pertinentes.

	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB SEGUNDA CONVOCATORIA 2024	Código:	VPA-BS-CPCD 01
		Versión:	02
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	15/07/2024
		Página:	9 de 37

Artículo 27°. El sorteo del tema para la clase modelo, se realizará con 24 horas de anticipación y estará a cargo de la Comisión de Evaluación, comunicando al postulante a través de la publicación en la página web institucional, indicando el lugar, la hora y fecha, siendo responsabilidad del postulante su conocimiento.

Artículo 28°. El postulante que no se encuentre presente en el sorteo de la clase modelo quedará descalificado.

Artículo 29°. El postulante en la fase de clase modelo, debe obtener como puntaje mínimo veintiuno (21.0) puntos; caso contrario será descalificado, sin reclamo alguno.

TÍTULO SÉTIMO DE LA BONIFICACIÓN, COMPUTO FINAL, RECLAMOS DECLARATORIA DE GANADORES Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

CAPÍTULO I DE LA BONIFICACIÓN EN EL PUNTAJE TOTAL

Artículo 30°. Bonificación por discapacidad

Conforme al Artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Los postulantes que acrediten dicha condición en concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024 y habiendo llegado hasta la evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

El postulante debe adjuntar en el expediente de inscripción una copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública y privada, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el CONADIS.

Artículo 31°. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los Licenciado de las Fuerzas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo modalidad de Acuartelado que participen en el concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tienen derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

El postulante debe adjuntar en el expediente el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Artículo 32°. Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel

Conforme a lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley de que Establece el Acceso de Deportistas Calificados de Alto Nivel a la Administración Pública, así como el





**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 10 de 37

Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que aprueba su reglamentación, los postulantes que participen en el concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024 y que tengan la condición de Deportistas Calificados, obtendrán una bonificación sobre la evaluación curricular.

Para acceder al otorgamiento de la bonificación será de carácter obligatorio que el candidato consigne la Acreditación de Deportista Calificado-respectiva, al momento de su inscripción. La bonificación antes mencionada será asignada de acuerdo a los siguientes niveles:

- a) **Nivel 1.** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- b) **Nivel 2.** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- c) **Nivel 3.** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- d) **Nivel 4.** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- e) **Nivel 5.** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.



**CAPÍTULO II
DEL CÓMPUTO FINAL**

Artículo 33°. Finalizadas las evaluaciones en sus fases de evaluación curricular, y clase modelo presencial, la Comisión de Evaluación, procede con el trámite siguiente:

- a) Consolida las calificaciones sumando el puntaje del currículum vitae y el puntaje de clase modelo presencial de acuerdo a las tablas de evaluación, además de la bonificación en el puntaje total en los casos que corresponda.
- b) El ganador es el docente que obtenga el mayor puntaje en la plaza concursada. En caso de que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la plaza será adjudicada al que tuviere el más alto

	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB SEGUNDA CONVOCATORIA 2024	Código:	VPA-BS-CPCD 01
		Versión:	02
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		Fecha:	15/07/2024
		Página:	11 de 37

grado académico. Si persiste el empate, se tomará en cuenta la calificación del Currículo Vitae, y luego la calificación de los trabajos de investigación publicados. De persistir el empate, el participante que tenga la mayor antigüedad en el máximo grado académico. Las plazas en la que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio, se declaran desiertas.

- c) Publica los resultados finales del concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, en el lugar y fechas previstas en el cronograma. La publicación incluye la calificación final obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y accesitarios, además de la asignación de la plaza respectiva de acuerdo a la convocatoria.
- d) Eleva el informe final del proceso del concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, a la Vicepresidencia Académica, dando cuenta de su desarrollo y resultado.

CAPÍTULO III

DE LOS RECLAMOS DE LOS RESULTADOS

Artículo 34°. En casos de existir reclamos durante el desarrollo del concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, se debe seguir los siguientes pasos:

- a) El postulante presenta las pruebas documentarias fehacientes que acrediten los fundamentos de sus reclamos, en las etapas correspondientes, mediante una solicitud dirigida a la Comisión de Evaluación a través de la mesa de parte de Secretaría General de la Universidad.
- b) Los reclamos se efectúan en la hora y plazos establecidos según el cronograma del concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024.
- c) Tomado conocimiento de los reclamos, la Comisión de Evaluación evalúa y emite su fallo en la hora y plazo establecido según el cronograma del concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, bajo responsabilidad.



CAPÍTULO IV

DE LA DECLARATORIA DE GANADORES

Artículo 35°. La Vicepresidencia Académica, eleva el informe final remitido por la Comisión de Evaluación del proceso del concurso público de contrato de docentes en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 36°. La Comisión Organizadora de la UNIFSLB, expide la Resolución a los docentes que resulten ganadores de las Plazas correspondientes.



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 12 de 37

**TÍTULO OCTAVO
DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
CAPÍTULO I
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

- Artículo 37°.** El contrato debe ser suscrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de aprobado el resultado final del concurso. Si transcurridos tres (3) días hábiles de notificado a su correo electrónico registrado, con la resolución que dispone su contratación, el ganador de la plaza no se presenta, la plaza es declarada en abandono, adjudicándose la plaza a quien siga en el orden de mérito.
- Artículo 38°.** El contrato estipula la fecha de inicio de la labor docente para el año académico correspondiente, así como la fecha de finalización.
- Artículo 39°.** En caso de ser declarado ganador de una plaza del concurso público de contrato de docentes de la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, se debe presentar en forma obligatoria copia fedateada por la UNIFSLB, de los documentos originales otorgados por entidades nacionales o del extranjero, en el plazo 10 días.



DISPOSICIÓN FINAL

- PRIMERA.** - Los casos presentados durante el proceso de evaluación del Concurso y no previstos en las Bases, son resueltos por la Comisión de Evaluación, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.
- SEGUNDA.** - La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de investigar y verificar la validez de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes.



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 13 de 37

**CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE
EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

N°	Etapas del Proceso	Cronograma	Area Responsable
1	Aprobación de la convocatoria	08/08/2024	Comisión Organizadora
2	Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional de Empleo y Talento del Perú.	Del 09/08/2024 al 22/08/2024	Unidad de Recursos Humanos
Convocatoria			
3	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.	Del 09/08/2024 al 22/08/2024	Oficina de Tecnologías de la Información
4	Presentación de expedientes de forma presencial, en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Jr. Ancash N° 520- Sede Administrativa.	Del 19/08/2024 al 23/08/2024	Unidad de Trámite Documentario
Evaluación			
5	Evaluación curricular (Hoja de Vida).	24/08/2024	Comisión de Evaluación
6	Publicación de los Resultados de Evaluación Curricular (Hoja de Vida) en la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.	24/08/2024	Comisión de Evaluación
7	Presentación de reclamos.	26/08/2024 De 8:00 h. a 12:30 h.	Comisión de Evaluación
8	Absolución de reclamos.	26/08/2024 De 14:00 h. a 20:00 h.	Comisión de Evaluación
9	Sorteo de temas para la Clase magistral.	27/08/2024	Comisión de Evaluación
10	Clase magistral.	28/08/2024	
11	Publicación de Resultados.	28/08/2024	Comisión de Evaluación
12	Presentación de reclamos.	29/08/2024 De 8:00 h. a 10:00 h.	Comisión de Evaluación
13	Absolución de reclamos.	29/08/2024 De 10:00 h. a 12:00 h.	Comisión de Evaluación
14	Publicación de resultados finales y Presentación del Informe Final	29/08/2024 De 14:00 h. a 15:00 h	Comisión de Evaluación
15	Aprobación de Resultado Finales.	29/08/2024	
Suscripción y Registro de Contrato			
16	Presentación de Documentos, suscripción y registro de contrato.	02/09/2024	Unidad de Recursos Humanos
17	Inicio de Contrato.	02/09/2024	Unidad de Recursos Humanos
18	Termino de Contrato.	31/12/2024	Unidad de Recursos Humanos





**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 14 de 37

**PLAZA DOCENTE 01: ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE
NEGOCIOS GLOBALES**

N° DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	HORAS LECTIVAS	PERFIL	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	DCB1	16	Título Profesional Contador Público y/o Licenciado en Administración, Grado Académico de Maestro y/o Doctor (Adquirido con estudios presenciales). Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional.	S/. 2,823. 50

Sumillas de los cursos

Asignaturas	CICLO	HORAS LECTIVAS	Sumillas
Costos y Presupuestos	III	5	La asignatura corresponde al área de Formación Específica y de Especialidad siendo de carácter teórico-práctico. El propósito del curso es proporcionar a los estudiantes los conceptos, las herramientas de análisis y los procedimientos generales acerca de los costos y las técnicas de elaboración de presupuestos, para contribuir al proceso de decisión gerencial de la empresa. Desarrolla las siguientes unidades de aprendizaje: Fundamentos de costos, Modelo Costo-Volumen-Utilidad, Sistema de costos, Planeación de costos: Pronósticos y Presupuestos
Administración Financiera I	V	5	La asignatura es de carácter teórico-práctico. El propósito del curso es comprender la importancia de la administración financiera como una herramienta de gestión para lograr una mayor eficiencia en la utilización de los fondos de la empresa. Desarrolla las siguientes unidades de aprendizaje: Definición y alcance de la Función Financiera, Toma de decisiones de Inversión, Análisis financiero, Indicadores o Ratios financieros, Flujo de caja, Administración del Capital de Trabajo, Mercado Monetario, Mercado de Capitales.
Organización Empresarial	VII	3	La asignatura es teórica y tiene por propósito interpretar y diseñar los procesos empresariales, a través de técnicas organizacionales; organimetría, manuales administrativos, diagramas de flujo, formatos y registros, bajo un enfoque de sistemas. Desarrolla las siguientes unidades de aprendizaje:





**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 15 de 37

			Introducción a la organización y métodos y el enfoque sistémico de la organización moderna, Bases del diseño de la estructura organizacional y tipos de estructuras, Análisis y diseño de instrumentos organizativos, Diseño y análisis de procedimientos y procesos de trabajo.
Redacción Científica	IX	3	La Redacción Científica se fundamenta en conocimientos de estructura y escritura científica de manuscritos para publicación en revistas científicas de reconocido factor de impacto, desde resúmenes científicos, comunicaciones rápidas, notas científicas, artículos bibliográficos y experimentales. Además involucra el conocimiento del proceso de envío, evaluación, edición y publicación del manuscrito. El estudiante orienta su formación a producir bibliografía de calidad, fomentando la investigación, innovación y actualización profesional.

PLAZA DOCENTE 02 : ESCUELA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA

Nº DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	HORAS LECTIVAS	PERFIL	REMUNERACIÓN MENSUAL
02	DCB1	16	Título profesional de Biólogo, o Biotecnólogo, o Ing. Químico, o Lic. en Biotecnología, Ing. en Industrias Alimentarias con Grado de Maestro en su especialidad o afín. Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional.	S/. 2,823. 50

Sumillas de los cursos

Asignaturas	CICLO	HORAS LECTIVAS	Sumillas
Diseño de Plantas Biotecnológicas	X	5	El componente curricular de Diseño de Plantas Biotecnológicas corresponde al área de formación específica, incorpora los conocimientos básicos de la ingeniería de diseño de plantas industriales al diseño de una nueva planta o la modificación o ampliación de una planta existe. Durante el desarrollo, se deberá evaluar nuevos procesos, diseñar equipos, desarrollar diagramas de flujo de procesos y planos de distribución de la planta para coordinar la operación completa. La asignatura cuenta con el



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 16 de 37

			siguiente contenido: Introducción, localización de planta industrial, datos preliminares para el proyecto de construcción, ingeniería de proceso, diagramas de flujo, planos, calendario del proyecto, edificaciones industriales y evaluación del impacto ambiental.
Biología Industrial	IX	4	La asignatura corresponde al área de formación profesional, siendo de carácter teórico práctico. Tiene por propósito familiarizar al estudiante con la producción a gran escala de productos biotecnológicos a partir de seres vivos o parte de ellos, utilizando principios biológicos e ingenieriles. Comprende las siguientes unidades didácticas: 1. Microbiología industrial y bioprocesos; 2. Procesos industriales biotecnológicos; 3. Producción de metabolitos primarios y secundarios.
Planificación Estratégica de Unidades Biotecnológicas	IX	3	El componente curricular de Planificación Estratégica de Unidades Biotecnológicas corresponde al área de Formación Específica, el propósito es que el alumno planifique el funcionamiento de unidades de producción al desarrollar las siguientes capacidades: Caracterizar la Planificación Estratégica como instrumento de la gestión de las unidades de producción biotecnológica. Identificar los procesos de Planificación Estratégica, Planificación Operativa y Presupuestación. Caracteriza los componentes del proceso de planificación estratégica. Formular una misión para una unidad de producción biotecnológica. Formular una visión para una unidad de producción biotecnológica. Identificar y formular objetivos estratégicos. Formular estrategias o iniciativas para un plan estratégico. Formular planes de acción o matrices estratégicas. Confeccionar mapas estratégicos. Establecer indicadores de desempeño para el plan estratégico.
Fitoquímica	IV	4	Asignatura que corresponde al área de estudios específicos, de carácter teórico-práctico. Las propiedades biológicas de los aceites esenciales, extractos y metabolitos puros que se estudian en la asignatura son: actividad antibacteriana, antifúngica, antioxidante, fotoprotectora, hipoglucemiante y antiinflamatoria. Al terminar el curso, el estudiante estará en capacidad de: Entender y aplicar la importancia de las plantas medicinales como fuentes de principios activos y productos fitofarmacéuticos. Realizar correctamente la recolección del material vegetal en campo y su procesamiento para estudios de los principios activos a ser utilizados en la biotecnología. Realizar correctamente el montaje de un espécimen de herbario. Reconocer los principales métodos de extracción de principios activos de plantas.





**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 17 de 37

		<p>Preparar correctamente un extracto vegetal métodos apropiados. Preparar un extracto vegetal por el método de maceración en frío. Identificar los principales métodos de separación de metabolitos secundarios. Realizar cromatografía de capa fina tanto analítica como preparativa para la identificación y separación de metabolitos secundarios. Conocer y entender las fuentes de obtención, las estructuras químicas, su reconocimiento y/o identificación y los principales efectos farmacológicos de los siguientes grupos de sustancias: carbohidratos y compuestos relacionados, glicósidos, compuestos fenólicos, taninos, aceites esenciales, resinas, bálsamos, alcaloides, esteroides, triterpenoides, flavonoides, ácidos grasos y derivados y enzimas. Ejecutar en el laboratorio una marcha fitoquímica para las plantas medicinales.</p>
--	--	--





**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCD 01
Versión:	02
Fecha:	15/07/2024
Página:	18 de 37

ANEXO 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN

N° DE PLAZA	
Docente Contratado Tipo B	DC B1
ESCUELA PROFESIONAL DE:	
SIGNATURA(S):	



IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
ESTADO CIVIL:	
NACIONALIDAD:	
DIRECCIÓN:	
DISTRITO:	
PROVINCIA:	
DEPARTAMENTO:	
TELÉFONO MÓVIL:	
TELÉFONO FIJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCD 01
Versión:	02
Fecha:	15/07/2024
Página:	19 de 37

ANEXO 02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO
PÚBLICO DE PLAZAS DE CONTRATO DOCENTE
EN LA UNIFSLB, SEGUNDA CONVOCATORIA
2024.**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA**

Yo Identificado
 con DNI N° con domiciliado en.....
 Distrito Provincia Departamento
 Celular Correo Electrónico Ante
 usted con el debido respeto me presento y expongo:



Que, de acuerdo a la Convocatoria de Concurso Público de Contrato Docente en
 la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024, publicada en la fecha, solicito se me considere
 como postulante, a fin de acceder a la plaza N°: de : Docente Contratado Tipo
 DC B1:

Asignatura(s):.....

Escuela Profesional de:

Departamento Académico:

Para tal efecto adjunto al presente, los requisitos de acuerdo a las Bases establecida
para el concurso público.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi petición, por ser de justicia.

Bagua, dede 2024

Firma DNI N°

	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB SEGUNDA CONVOCATORIA 2024	Código:	VPA-BS-CPCD 01
		Versión:	02
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	15/07/2024
		Página:	20 de 37

ANEXO 03

**DECLARACIÓN JURADA
DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Yo,,
de Profesión:, identificado(a) con
DNI N°, domiciliado(a) en:
....., Distrito: Provincia:
....., Departamento:, con Teléfono Fijo o
Celular:, y con e-mail,
en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la
Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la
Escuela Profesional de:
Departamento Académico:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

La veracidad de la información consignada y que los documentos exigidos y presentados en el presente concurso público, son copia fiel del original; caso contrario, reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

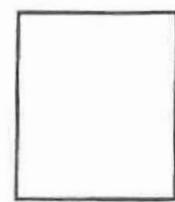
Para lo cual, de ser requerida la conformidad de la documentación me comprometo a presentar los documentos originales.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua,..... de de 2024



Firma
DNI N°



Huella Digital



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCD 01
Versión:	02
Fecha:	15/07/2024
Página:	21 de 37

ANEXO 04

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO INCURRIR EN NEPOTISMO**

Yo, de
Profesión:, identificado(a) con DNI N°
....., domiciliado(a) en:
Distrito: Provincia: Departamento:
....., con Teléfono Fijo o Celular:, y con e-mail
....., en mi condición de postulante a
una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola
Salazar Leguía" de Bagua, en la Escuela Profesional de:
Departamento Académico:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No incurrir en caso de Nepotismo conforme lo establece la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.



Bagua, de de 2024

Firma
DNI N°



Huella Digital



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 22 de 37

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD

Yo,,
de Profesión:, identificado(a) con
DNI N°, domiciliado(a) en:
.....Distrito: Provincia:
....., Departamento:, con Teléfono Fijo o
Celular:, y con e-mail.....
en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la
Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la
Escuela Profesional de:
Departamento Académico:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Gozar de buena salud física y mental.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.



Bagua, de de 2024

Firma
DNI N°



Huella Digital

	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB SEGUNDA CONVOCATORIA 2024	Código:	VPA-BS-CPCD 01
		Versión:	02
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	15/07/2024
		Página:	23 de 37

ANEXO 06

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL
PARA LA DOCENCIA (DOCENTES CONTRATADOS)**

Yo,,
de Profesión:, identificado(a) con
DNI N°, domiciliado(a) en:
..... Distrito: Provincia:
..... Departamento:, con Teléfono Fijo o
Celular:, y con e-mail
....., en mi
condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad
Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la Escuela
Profesional de:
Departamento Académico:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme incurso dentro de las incompatibilidades establecidas en los Artículos 85 y 89 de la Ley Universitaria N° 30220 para el ejercicio de la docencia.

1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas: Ley N° 29988.

No estar inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentaria Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.

2. No incurrir en incompatibilidad Horaria ni Laboral.
4. No tener inhabilitación administrativa con el Estado.
5. No percibir simultáneamente dos remuneraciones del Estado, conforme lo señala el Art. 40 de la Constitución Política del Estado.

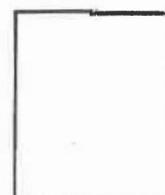
Adicionalmente laboro a Tiempo Completo () / Tiempo Parcial (), en (señalar el nombre de la Institución y el cargo que desempeña)
.....
para lo cual se me podrá solicitar la presentación de la documentación pertinente.

Caso contrario, reconozco haber incurrido en los delitos contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, de de 2024

Firma
DNI N°



Huella Digital



	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB SEGUNDA CONVOCATORIA 2024	Código:	VPA-BS-CPCD 01
		Versión:	02
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	15/07/2024
		Página:	24 de 37

ANEXO 07

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES Y PENALES**

Yo,, de
 Profesión:, identificado(a) con DNI N°
, domiciliado(a) en:
,
 Distrito: Provincia:
 Departamento:, con Teléfono Fijo o Celular:
 y con e-mail, en
 mi condición de postulante a la de docente contratado N°, de la Universidad
 Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en la Escuela Profesional
 de: Departamento Académico:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Indicar **SI** o **NO** en el recuadro que corresponde)

- Tener antecedentes Penales.
- Tener antecedentes Judiciales.
- Tener Antecedentes Policiales.

Caso contrario reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, de de 2024

 Firma
 DNI N°



Huella Digital



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 25 de 37

ANEXO 08

**DECLARACIÓN JURADA
DE CONOCER Y ESTAR DE ACUERDO CON LAS BASES Y EL PRESENTE REGLAMENTO
DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB, SEGUNDA
CONVOCATORIA 2024**

Yo,,
de Profesión:, identificado(a) con DNI N°.....,
domiciliado(a) en:,
Distrito: Provincia:, Departamento:
....., con Teléfono Fijo o Celular:,
y con e-mail,
en mi condición de postulante a plaza de docente contratado N° de
la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en
la Escuela Profesional de:,
Departamento Académico:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Conocer y estar de acuerdo con las bases y el presente reglamento de concurso público para contrato docente en la UNIFSLB, segunda convocatoria 2024.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, de de 2024



Firma
DNI N°



Huella Digital



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 26 de 37

ANEXO 09

FORMATO DEL CURRÍCULO

1. Grados	N° de Folio
1.1. Doctorado	
1.2. Maestría	
2. Títulos	
2.1. Título Profesional en la especialidad	
2.2. Título de Segunda Especialidad Profesional	
2. Experiencia Profesional	N° de Folio
2.1 Experiencia en el ejercicio profesional (01 punto por cada año)	
2.2 Experiencia en docencia universitaria (01 punto por cada año)	
3. Actualizaciones y Capacitaciones	N° de Folio
3.1. Estudios de Doctorado no concluido c/semestre	
3.2. Estudios de Segunda Especialización (por cada semestre de estudios)	
3.3. Diplomados (por c/u)	
3.4. Cursos de Post Grado Nacionales. (por c/mes o c/30 horas)	
3.5. Capacitación en Investigación Científica	
3.6. Conferencistas o Ponente	N° de Folio
3.6.1. Congresos Internacionales	
3.6.2. Congresos Nacionales o Regionales	
3.6.3. Simposios y otros eventos Internacionales o Regionales	
3.6.4. Simposios y otros Nacionales o regionales	
3.7. Asistente	N° de Folio
3.7.1. Congresos Internacionales	
3.7.2. Congresos Nacionales o Regionales	
3.7.3. Simposios y otros eventos Internacionales	
3.7.4. Simposios y otros eventos Nacionales o Regionales	
4. Trabajos de Investigación Publicados	Puntaje
4.1. Trabajo de Investigación de la especialidad, publicado en revistas de investigación o indexadas.	
4.2. Trabajo de Investigación de la especialidad publicado en revistas no indexadas.	
4.3. Trabajo de Investigación sustentado ante jurado	
5. Elaboración de Materiales de Enseñanza	Puntaje
5.1. Libros y/o Textos	
5.2. Publicación en Revista	
5.3. Manuales o Guías de Estudio.	
6. Idiomas	Puntaje
6.1. Por el primer idioma	





**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCD 01
Versión:	02
Fecha:	15/07/2024
Página:	27 de 37

6.2. Por el segundo idioma	
7. Actividades de Proyección Social	Puntaje
7.1 Responsable de Organización de evento a la comunidad (Curso de Capacitación, Fórum, Seminarios, Conferencias, etc.) (c/u)	
7.2 Capacitador y/o Ponente y/o Asesor de evento a la comunidad (c/u)	
7.3 Responsable de Convenios y/o Proyectos aprobados (consultor, servicios especializados o producción de bienes) (c/u)	



	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB SEGUNDA CONVOCATORIA 2024	Código:	VPA-BS-CPCD 01
		Versión:	02
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	15/07/2024
		Página:	28 de 37

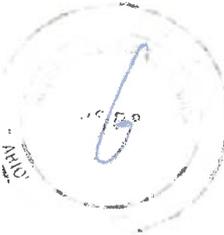
ANEXO 10:

FORMATO DE SÍLABO
(Aprobado Mediante resolución de Comisión Organizadora N° 070-2020-UNIFSLB/CO)

SÍLABO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Asignatura :
- 1.2 Código :
- 1.3 Ciclo académico :
- 1.4 Créditos :
- 1.5 Área curricular :
- 1.6 Pre-requisito :
- 1.7 Plan de Estudios :
- 1.8 Semestre académico :
- 1.9 Duración :
- 1.10 Número de horas semanales :
- 1.10.1 Horas teóricas :
- 1.10.2 Horas practicas :
- 1.11 Inicio de clases :
- 1.12 Finalización de clases :
- 1.13 Aula :
- 1.14 Docente responsable :
- 1.14.1 :
- 1.14.2 Email institucional :



II. SUMILLA

III. PERFIL DEL EGRESADO

IV. COMPETENCIA GENERAL

V. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- 5.1 Competencia específica
- 5.2 Competencia específica
- 5.3 Competencia específica

VI. APRENDIZAJE INTERCULTURAL

VII. INVESTIGACIÓN FORMATIVA INTERCULTURAL

VIII. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

Primera unidad:			
Semanas	Contenidos	Capacidades	Productos Académico
Semana 01 Del al			
Semana 02 Del al			
Semana 03 Del al			
Semana 04			



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 29 de 37

Del al	
Semana 05 Del al	Evaluación de Unidad
Bibliografía	

Segunda unidad:

Semanas	Contenidos	Capacidades	Productos de aprendizaje
Semana 06 Del al			
Semana 07 Del al			
Semana 08 Del al			
Semana 09 Del al			
Semana 10 Del al	Evaluación de unidad		
Bibliografía			

Tercera unidad:

Semanas	Contenidos	Capacidades	Productos de aprendizaje
Semana 11 Del al			
Semana 12 Del al			
Semana 13 Del al			
Semana 14 Del al			
Semana 15 Del al	Evaluación de unidad		
Semana 16: Del al	Examen de rezagados y sustitutorio		
Bibliografía			

IX. Recursos y Materiales

9.1 Medios y Materiales Educativos

9.2 Infraestructura

X. EVALUACIÓN

10.1 Requisitos de aprobación

10.2 Examen rezagado-parcial

10.3 Examen sustitutorio



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 30 de 37

10.4 Diseño de evaluación

Unidades	Tipos / descripción	Código	Peso	Descripción de la Evaluación
I				
II				
III				

10.5 Nota final de la asignatura

La nota final se obtiene mediante la sumatoria de las notas promedio de las tres unidades trabajadas dividido entre tres.

$$NF = \frac{PU1 + PU2 + PU3}{3}$$



Docente
Email

Director del Departamento Académico
Email

	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB SEGUNDA CONVOCATORIA 2024	Código:	VPA-BS-CPCD 01
		Versión:	02
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	15/07/2024
		Página:	31 de 37

ANEXO 11:

TABLA DE EVALUACIÓN

I. EVALUACIÓN CURRICULAR DE MÉRITOS.

1. Grados	Puntaje	P. Max	Criterios
1.1. Doctorado	15.00		Los ítems no son acumulables.
1.2. Maestría	10.00		
Sub Total		15.00	
2. Títulos			
2.1. Título Profesional en la especialidad	5.00		Los ítems no son acumulables.
2.2. Título de Segunda Especialidad Profesional	4.00		
Sub Total		5.00	
Total 1		20.00	
2. Experiencia Profesional	Puntaje	P. Max	Criterios
2.1 Experiencia en el ejercicio profesional (01 punto por cada año)	1.00	5.00	Se puede acumular hasta 05 años en experiencia profesional acreditada o 05 años de experiencia en docencia universitaria acreditada, que no sean simultáneos en el ejercicio.
2.2 Experiencia en docencia universitaria (01 punto por cada año)	1.00	5.00	
Total 2		5.00	
3. Actualizaciones y Capacitaciones	Puntaje	P. Máx.	Criterios
3.1. Estudios de Doctorado no concluido c/semestre	1.00		Se puede acumular los estudios por 2 semestres culminados de Doctorado. Los estudios se sustentan con las constancias o certificados respectivos. Es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
3.2. Estudios de Segunda Especialización (por cada semestre de estudios)	0.50		
3.3. Diplomados (por c/u)	0.25		
3.4. Cursos de Post Grado Nacionales. (por c/mes o c/30 horas)	0.25		
3.5. Capacitación en Investigación Científica	0.25		
Sub Total		5.00	
3.6. Conferencistas o Ponente	Puntaje	P. Máx.	Criterios
3.6.1. Congresos Internacionales	4.00		Es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
3.6.2. Congresos Nacionales o Regionales	2.00		
3.6.3. Simposios y otros eventos Internacionales o Regionales	1.50		
3.6.4. Simposios y otros Nacionales o regionales	1.00		
Sub Total		5.00	
3.7. Asistente	Puntaje	P. Máx.	Criterios
3.7.1. Congresos Internacionales	2.00		Es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo
3.7.2. Congresos Nacionales o Regionales	1.50		



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD 01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 32 de 37

3.7.3.	Simposios y otros eventos Internacionales	1.00		
3.7.4	Simposios y otros eventos Nacionales o Regionales	0.50		
Sub Total			4.00	
Total 3			14.00	
4. Trabajos de Investigación Publicados		Puntaje	P. Máx.	Criterios
4.1.	Trabajo de Investigación de la especialidad, publicado en revistas de investigación o indexadas.	5.00		Cada rubro se acredita con un ejemplar impreso y/o Resolución correspondiente. El puntaje se acumula hasta alcanzar el puntaje máximo.
4.2.	Trabajo de Investigación de la especialidad publicado en revistas no indexadas.	2.50		
4.3.	Trabajo de Investigación sustentado ante jurado	2.50		
Total 4			10.00	
5. Elaboración de Materiales de Enseñanza		Puntaje	P. Máx.	Criterios
5.1.	Libros y/o Textos	5.00		Cada rubro se acredita con un ejemplar impreso y/o Resolución correspondiente. El puntaje es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
5.2.	Publicación en Revista	3.00		
5.3.	Manuales o Guías de Estudio.	2.00		
Total 5			6.00	
6. Idiomas		Puntaje	P. Máx.	
6.1.	Por el primer idioma	3.00		Adjuntar fotocopia de los certificados expedidos por la Institución correspondiente. El puntaje es acumulable hasta alcanzarse el puntaje máximo.
6.2.	Por el segundo idioma	3.00		
Total 6			6.00	
7. Actividades de Proyección Social		Puntaje	P. Máx.	
7.1	Responsable de Organización de evento a la comunidad (Curso de Capacitación, Fórum, Seminarios, Conferencias, etc.) (c/u)	2.00		Se acredita mediante fotocopia simple de la Resolución o Certificación correspondiente.
7.2	Capacitador y/o Ponente y/o Asesor de evento a la comunidad (c/u)	2.00		
7.3	Responsable de Convenios y/o Proyectos aprobados (consultor, servicios especializados o producción de bienes) (c/u)	2.00		El Proyecto de Proyección Social se acredita con la respectiva Resolución Es acumulable en cada rubro, hasta el puntaje máximo
Total 7			4.00	
Total I: EVALUACIÓN CURRICULAR			65.00	





**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCD-01
Versión:	02
Fecha:	15/07/2024
Página:	33 de 37

ANEXO 12

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO PRESENCIAL

a) **Clase Modelo presencial.** Es realizada en acto público por la Comisión de Evaluación de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Presencial 2024.

1. Versa sobre un tema de la asignatura materia de concurso.
2. La duración máxima es de quince (15) minutos, el concursante debe hacer uso del material didáctico que considere conveniente.
3. Se evalúan los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO PRESENCIAL

CRITERIOS	INDICADORES	EVIDENCIAS		
A. Presentación personal.	<ul style="list-style-type: none"> • Vestimenta, imagen y estado emocional. 	Tiene una presentación personal adecuada para la actividad docente. (1.5 puntos).	La presentación personal del docente es generalmente adecuada, aunque puede haber algunos aspectos que mejorar. (1 punto).	La presentación personal del docente no es adecuada y puede distraer a los estudiantes o disminuir su credibilidad (0 puntos)
		Demuestra seguridad y autocontrol emocional. (1.5 puntos)	Demuestra un lenguaje corporal adecuado al contexto. (1 puntos)	Demuestra un bajo nivel de seguridad y autocontrol emocional, lo que afecta su desempeño y sus relaciones con los demás. (0 puntos).
B. Dominio del tema. (Conocimiento y manejo de la asignatura que imparte el docente.)	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del tema. 	Emplea estrategias activas que motivan y mantienen el interés de los estudiantes durante el proceso de enseñanza aprendizaje. (3 puntos).	Utiliza algunas estrategias activas de manera efectiva, pero podría ampliar su repertorio. (1 puntos)	Utiliza pocas o ninguna estrategia activa, lo que resulta en un ambiente de aprendizaje pasivo y poco motivador. (0 puntos).
		Demuestra dominio del tema de la clase. (5 puntos).	El docente tiene un buen conocimiento del tema y puede	El docente muestra dificultades para transmitir de manera clara los conocimientos que





**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

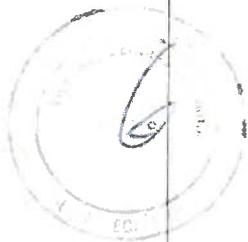
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD-01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 34 de 37



			transmitirlo de manera clara. (3 puntos).	transmite. (1 punto)
		Aclara con precisión las dudas y preguntas del jurado. (2.5 puntos).	Demuestra un buen conocimiento del tema y puede responder a la mayoría de las preguntas de manera satisfactoria. (1.5 puntos)	Demuestra un conocimiento limitado del tema o dificultades para comunicar sus ideas de manera clara. (0 puntos)
		El desarrollo del tema está en relación a la asignatura que postula. (2.5 puntos)	El desarrollo del tema está relacionado en su mayor parte con la asignatura, pero puede incluir algunos elementos tangenciales. (1.5 puntos)	El desarrollo del tema tiene poca o ninguna relación con la asignatura y se centra en información irrelevante. (0 puntos)
<p>C. Comunicación pedagógica.</p> <p>(Capacidad para alcanzar objetivos de aprendizaje, haciendo uso de técnicas comunicacionales.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Eficacia de la comunicación. 	Explica el contenido de su clase, de manera clara y comprensible. (3 puntos).	Transmite la información de manera clara en su mayor parte, pero puede haber algunas áreas donde la explicación sea menos precisa. (1 punto).	Tiene dificultades para comunicar las ideas de manera clara y precisa. (0 puntos)
		Utiliza y mantiene un tono e intensidad de voz adecuado para el desarrollo de la clase. (2.5 puntos).	El docente utiliza un tono de voz generalmente adecuado, pero puede haber momentos donde la voz no sea clara o audible. (1.5 puntos).	El docente utiliza un tono de voz monótono, bajo o muy alto, lo que dificulta la comprensión de los estudiantes. (0 puntos)
		Logra que los participantes comprendan cómo se	Las instrucciones son generalmente	Las instrucciones son confusas, incompletas o contradictorias, lo



**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD-01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 35 de 37

		deben realizar las tareas y/o asignaciones del curso. (2.5 puntos)	claras, pero pueden requerir algunas aclaraciones. (1.5 puntos)	que dificulta que los estudiantes comprendan lo que se espera de ellos. (0 puntos)
	• Actitud.	Atiende con buena disposición las preguntas y consultas que se le plantean. (2 puntos)	Atiende las preguntas de manera adecuada, pero puede haber algunas áreas donde la respuesta sea menos completa o clara. (1 punto)	Tiene dificultades para atender las preguntas de manera efectiva y muestra poca disposición para aclarar dudas. (0 puntos)
D. Uso de estrategias didácticas: (Empleo de diversas técnicas y medios didácticos para facilitar la realización del proceso de enseñanza-aprendizaje.)	• Uso de técnicas y medios didácticos	Utiliza técnicas de enseñanza (exposiciones, diálogos, debates, solución de problemas, trabajo en equipo), que promueven el logro de los aprendizajes. (3 puntos)	El docente utiliza una variedad de técnicas de enseñanza, pero podría mejorar en la selección y aplicación de algunas de ellas. (1 puntos)	El docente utiliza principalmente una técnica de enseñanza o no utiliza técnicas variadas para promover el aprendizaje. (0 puntos)
		Utiliza medios de enseñanza (laboratorios, talleres, multimedia, PowerPoint, medios presenciales y otros), que contribuyen al logro de los aprendizajes. (3 puntos)	El docente utiliza una variedad de medios de enseñanza, pero podría mejorar en la selección y aplicación de algunos de ellos. (1 puntos)	El docente utiliza principalmente un medio de enseñanza o no utiliza medios variados para promover el aprendizaje. (0 puntos)
E. Manejo de herramientas digitales en plataforma.	• Uso de herramientas digitales	Uso adecuado de las herramientas digitales en el desarrollo de la enseñanza aprendizaje. (3 puntos)	El docente utiliza herramientas digitales de manera adecuada, pero podría mejorar en la variedad y la integración de las mismas en	El docente utiliza poco o nada las herramientas digitales en su práctica pedagógica, o las utiliza de manera poco efectiva. (0 puntos)





**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATO DOCENTE EN LA UNIFSLB
SEGUNDA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCD-01

Versión: 02

Fecha: 15/07/2024

Página: 36 de 37

			su práctica pedagógica. (1 puntos)	
Subtotal				
Total				





ANEXO 13

**FORMATO DE SESIÓN DE CLASE
TEMA**

1. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1 Asignatura :
- 1.2 Semestre Académico :
- 1.3 Docente :
- 1.4 Fecha :

2. SUMILLA

3. COMPETENCIA

3.1 CAPACIDADES:

3.2 ACTITUDES:

4. PROPÓSITOS Y EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE

FASES	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	RECURSOS	TIEMPO
Inicio				
Proceso				
Salida				



5. EVALUACIÓN.

CRITERIO	INDICADOR	INSTRUMENTO

6. BIBLIOGRAFÍA

Firma del Docente de la asignatura